



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 09 de Enero de 2024

Señor:

Presente

Con fecha 09 de Enero de 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 009-2024-D/FCS.- Callao; 09 de Enero de 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la necesidad de la actualización de las Comisiones de Apoyo Académico, Apoyo Administrativo y de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias de las Salud.

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que en el Artículo 64° de la precitada norma estatutaria establece que, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de Marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en el rubro 4.14 consigna al Secretario de Escuela Profesional, de Departamento Académico, de Unidad de Investigación y de Unidad de Posgrado; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera hasta 5 horas;

Que, con Resolución N° 038-2022-D/FCS del 04 de Marzo de 2022 se DESIGNÓ al Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES en el cargo de SECRETARIO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD , a partir del 04 de Marzo de 2022;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187°, numerales 187.2 y 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** con eficacia anticipada a la DRA. OLGA GIOVANNA VALDERRAMA RIOS en el cargo de SECRETARIA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 04 de Enero del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

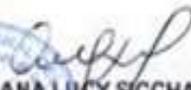
2. **AGRADECER** al Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES, quién desempeñó el cargo de Secretario Docente del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución Decanato N° 038-2022-D/FCS del 04 de Marzo de 2022. Asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la Directiva N° 004-2021-R aprobada con resolución N° 611-2021-R.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

